DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.578 | Martes 20 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887021

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 100 EXENTA, DE 6 DE MARZO DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 496 exenta.- Copiapó, 29 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL N° 1 de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 59, de 1985 y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 100, de fecha 6 de marzo de 2026; y resolución exenta N° 321, de fecha 23 de junio de 2026, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 7 de septiembre de 2026, de profesional residente de la empresa Soinver Ingeniería S.A.; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 100, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en la Ruta C-319, desde km. 0,000 hasta el km. 54,810, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Conservación de la Red Vial Conservación Periódica a Ruta C-319, Km. 26,240 al 54,810, Provincia de Copiapó, Región de Atacama”, hasta el día 26 de junio de 2026.

2. Que, mediante resolución exenta N° 321, de 23 de junio de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2026 la prohibición de circulación referida precedentemente.

3. Que, mediante carta, citada en los vistos, la empresa Soinver Ingeniería S.A., solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 31 de enero de 2027, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 31 de enero de 2027, la prohibición de circulación de vehículos motorizados, en los términos indicados en la resolución exenta N° 100, de fecha 6 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 100, de 6 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2887021 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl